

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Dirección General de Programas Estratégicos,
la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos y
la Dirección de Lenguas Extranjeras

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV y VI, 14, 15 numeral 1, fracciones I y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III, 11 fracciones II y VI, 12 fracciones I y V, 13 fracción III, 14 fracción I, 91 fracción VIII, 97 fracciones I, VI y XIII, y 98 fracciones II, III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONVOCA:

A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS CON EXPERIENCIA EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS; ESTUDIANTES DE TERCER AÑO DE CARRERAS AFINES A LA EDUCACIÓN QUE COMPRUEBEN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS NIVEL B1 O SUPERIOR; GRADUADOS EN OTRAS ESPECIALIDADES EN INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR CON VALIDEZ OFICIAL, QUE COMPRUEBEN EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS NIVEL B1 O SUPERIOR; QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INSTRUCTORES EN LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS O SUPERVISORES ACADÉMICOS DENTRO DEL PROGRAMA JALISCO BILINGÜE; BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a las personas participantes, instructores y supervisores, entre otros, se considerará dentro de la misma, a las y los participantes, a las y los instructores y a las y los supervisores; por lo que estas expresiones, plasmadas en un solo género, se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. - DEL OBJETO: El Programa Jalisco Bilingüe tiene como objetivo incrementar el dominio del idioma inglés a través de un programa de enseñanza dirigido a los estudiantes del estado de Jalisco de escuelas públicas y particulares de los niveles educativos de 5to y 6to grado de primaria, secundaria, estudiantes de educación media superior, estudiantes de las escuelas normales, así como a docentes de las escuelas de educación básica en servicio activo.

Con el fin de implementar el Programa Jalisco Bilingüe, resulta necesaria la participación de los instructores y supervisores del Programa, quienes participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés y serán beneficiarios de un apoyo económico como voluntarios del Programa.

SEGUNDA. - DE LAS ACTIVIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

I. Instructores Presenciales:

1. Los participantes seleccionados como instructores en apoyo a la enseñanza del idioma inglés impartirán clases frente a grupo en las sedes requeridas para la implementación del Programa Jalisco Bilingüe y deberán dar seguimiento y retroalimentación a los estudiantes en actividades digitales a través de la plataforma Virtual Jalisco Bilingüe.
2. Los instructores podrán participar en la impartición de clases durante cursos de verano, según corresponda.

3. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tomando en consideración que la participación es de carácter voluntario, los participantes seleccionados únicamente adquieren la calidad de personas beneficiarias del Programa Jalisco Bilingüe, a través de un apoyo económico y de ninguna forma serán considerados como servidores públicos.
4. El periodo de su participación como beneficiarios será el que se determine por parte de la Dirección de Lenguas Extranjeras y de acuerdo a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
5. Durante la participación, los instructores deberán cumplir con los planes y programas, así como con las actividades de la plataforma Virtual Jalisco Bilingüe, en función de las metas y objetivos del Programa Jalisco Bilingüe.

II. Instructores virtuales:

1. Los participantes seleccionados como instructores virtuales deberán brindar seguimiento, retroalimentación, evaluación, así como proporcionar herramientas de apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje a los alumnos del grupo virtual, determinado por la Coordinación del Programa Jalisco Bilingüe, a través de la plataforma Virtual Jalisco Bilingüe.
2. Asimismo, son aplicables las características señaladas en los párrafos segundo a cuarto del apartado de Instructores presenciales de la presente base.

III. Supervisores académicos:

1. Los participantes seleccionados como supervisores deberán presentarse de manera presencial durante el transcurso de la jornada del Programa en las sedes que les sean asignadas del Programa Jalisco Bilingüe, darán seguimiento a la correcta operatividad y observarán y darán retroalimentación a las clases de los instructores. Asimismo, darán seguimiento al trabajo de los instructores, a través de la plataforma Virtual Jalisco Bilingüe.
2. Los supervisores podrán participar durante el periodo de curso de verano, según corresponda, y en las sedes que así lo requieran.
3. Asimismo, son aplicables las características señaladas en los párrafos segundo a cuarto del apartado de Instructores presenciales de la presente base.

TERCERA. –DEL PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

I. Instructores presenciales o virtuales:

1. Estudiantes del último año de licenciaturas en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del idioma inglés nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o superior.
2. Pasantes de licenciaturas en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del idioma inglés nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o superior.
3. Titulados de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o superior.
4. Para los participantes pertenecientes a áreas no afines a la enseñanza del idioma inglés o bien a la educación. Será necesario contar con una certificación de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.
5. Técnico Superior Universitario (TSU) con comprobante de dominio del idioma inglés nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o superior.

II.

III. Supervisores académicos:

1. Estudiantes del último año de licenciaturas en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del idioma inglés nivel B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o superior.
2. Pasantes de licenciaturas en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de dominio del idioma inglés nivel B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o superior.
3. Titulados de alguna licenciatura en enseñanza del idioma inglés o carreras afines a la educación con comprobante de nivel de dominio del idioma inglés B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o superior.
4. Para los participantes pertenecientes a áreas no afines a la enseñanza del idioma inglés o bien, a la educación. Será necesario haber cursado 120 horas mínimo en metodología de la enseñanza del idioma inglés comprobable, además de una certificación de nivel de dominio del idioma inglés B1 o superior.

CUARTA. - DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Para ser considerados en el proceso de selección, los participantes deberán enviar su currículum vitae al correo: jaliscobilingue.sej@jalisco.gob.mx; la Dirección de Lenguas Extranjeras revisará la información contenida en el currículum vitae y notificará si el participante cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de ser seleccionado, el participante recibirá un correo en el cual se señalará fecha y hora para la entrevista, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Lenguas Extranjeras, con domicilio en Prolongación Alcalde 1351, edificio “C”, sótano, colonia Miraflores, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

Si el participante es seleccionado, deberá presentar la siguiente documentación mediante el correo previamente mencionado:

- I. Currículum vitae.
- II. Documentación comprobatoria de estudios, experiencia profesional y preparación académica.
- III. Certificación en el idioma inglés (mínimo B1 para instructores, y B2 para supervisores, de acuerdo al MCER).
- IV. Certificado, constancia o diploma en metodologías de la enseñanza (para supervisores).
- V. Copia de identificación oficial vigente. (emitida por el INE)
- VI. Copia de documento que acredite autorización para laborar en el país (solo para extranjeros).
- VII. Constancia vigente de **NO** sanción administrativa con fecha de emisión no mayor a 8 días (puede hacer el trámite vía internet).
- VIII. Constancia de **NO** antecedentes penales con fecha de emisión no mayor a 90 días. (Carta de Policía).
- IX. Copia simple del acta de nacimiento.
- X. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
- XI. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a 2 meses.
- XII. Comprobante de domicilio actualizado con fecha de emisión no mayor a 2 meses.

QUINTA. - DE LA RENOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN. Tratándose de quienes participaron como Instructores o Supervisores en el Programa Jalisco Bilingüe, deberán actualizar la documentación prevista en la base CUARTA, además de cumplir con lo establecido en la base TERCERA de la presente convocatoria.

Para ser considerado en el proceso de selección, el participante que se encuentre en este supuesto deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Haber realizado y entregado planeaciones de trabajo y evidencias en tiempo y forma (para instructores presenciales).
- II. Haber cumplido satisfactoriamente con lo establecido en los Planes y Programas de Jalisco Bilingüe, así como con el seguimiento y alcance de objetivos en la plataforma virtual.
- III. Haber cumplido satisfactoriamente con los procesos administrativos solicitados por la Dirección de Lenguas Extranjeras.
- IV. Haber obtenido resultados satisfactorios durante las observaciones de supervisión académica de clases (para instructores presenciales).
- V. Haber demostrado actitud y disposición de servicio, comprobable mediante la ausencia de reportes por parte de los supervisores o encargados de sede en las que participó durante el periodo inmediato anterior, así como durante las visitas de supervisión de clase.
- VI. Haber realizado supervisiones operativas y académicas de acuerdo a lo estipulado por la Dirección de Lenguas Extranjeras en la(s) sede(s) asignada(s).
- VII. Haber firmado todos los recibos de los apoyos.
- VIII. La continuidad de su participación estará sujeta a las necesidades operativas del Programa, considerando la matrícula escolar de la sede correspondiente, la demanda de atención y la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal 2026.

SEXTA. - DE LAS CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES. Se podrá capacitar a los instructores en función de los objetivos y metas inherentes a Jalisco Bilingüe de acuerdo con los planes y programas de estudio y/o de operatividad.

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. La presente convocatoria estará vigente a partir de su emisión y hasta el viernes 20 de noviembre de 2026 o hasta completar la plantilla de instructores y/o supervisores necesaria para la operatividad del Programa Jalisco Bilingüe con base en la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, lo que ocurra primero.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá modificar, suspender o dar por concluida anticipadamente la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando existan causas justificadas de interés público, administrativas o presupuestales, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia ni derecho a indemnización o compensación a favor de las personas participantes.

OCTAVA. - AVISO DE PRIVACIDAD. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), así como los datos de contacto de la Unidad de Transparencia para tal efecto, se encuentran disponibles en el aviso de privacidad institucional referido en el primer párrafo de la presente base.

NOVENA. - QUEJAS Y DENUNCIAS. Cualquier participante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

DÉCIMA. - EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos aquí establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 16 de junio de 2026

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco